



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL



Resolución Número

Principio de Procedencia:
3000.492

(
00276

24 ENE. 2014

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que les confieren el Artículo 9 del Decreto 260 del 2004 y el Inciso 3 de la Ley 225 del 20 de diciembre de 1995

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 1° del Decreto 260 de 2004, señala que la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil es una entidad especializada de carácter técnico adscrita al Ministerio de Transporte, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.
2. Que el Decreto 111 del 15 de enero de 1996 por el cual se modifica la Ley Orgánica del Presupuesto, en su Artículo 74, inciso 3 dispone: "EL PAC y sus modificaciones financiados con ingresos propios de los establecimientos Públicos serán aprobados por las Juntas o Consejos Directivos con fundamento en las metas globales de pagos fijadas por el CONFIS".
3. Que el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, tal y como consta en el numeral 3 del acta de la sesión 1 de 2004 delegó indefinidamente en el Director General la aprobación del PAC.
4. Que según comunicación 5.1.2 suscrita por la Secretario Ejecutivo del CONFIS el Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS en sesión del 26 de diciembre de 2013 aprobó la meta global de pagos con recursos propios, para la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, por los montos de las apropiaciones incorporadas en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2014, incluyendo sus modificaciones, más las reservas presupuéstales y las cuentas por pagar constituidas en el 2014 con cargo a las apropiaciones presupuéstales de 2013
5. Que en virtud de lo anterior.

Clave: GDIR-3.0-12-10
Versión: 01
Fecha: 20/09/2011
Página: 1 de 2



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL



Principio de Procedencia:
3000.492



Resolución Número

(# 00276)

24 ENE. 2014

"Por la cual se aprueba el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC financiado con Recursos Administrados por la Entidad para el mes de enero de 2014"

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Aprobar el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC financiado con Recursos Administrados por la Entidad para el mes de enero de 2014, por valor de **\$48,000,000,000**

CONCEPTO	VIGENCIA 2014	CUENTAS POR PAGAR 2013	RESERVAS 2013	VALOR
GASTOS PERSONALES	19,000,000,000			19,000,000,000
GASTOS GENERALES	2,000,000,000			2,000,000,000
TRANSFERENCIAS	2,000,000,000			2,000,000,000
GASTOS COMERCIALES	1,000,000,000			1,000,000,000
INVERSION	8,000,000,000	8,000,000,000	8,000,000,000	24,000,000,000
TOTALES	32,000,000,000	8,000,000,000	8,000,000,000	48,000,000,000

ARTICULO 2°. La presente resolución rige a partir de la fecha.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE **24 ENE. 2014**
Dada en Bogotá, D.C., a los


SANTIAGO CASTRO GOMEZ
Director General


MONICA MARIA GOMEZ VILLAFAÑE
Secretaria General

Elaboro: Javier Orlando Rodriguez Pachon
Revisó: Maria Esther Alarcón Casallas - Jefe Grupo Tesorería
Aprobó: Carlos Mauricio Garibello Correa- Director Financiero (A)